



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 6 de San Martín, provincia de Buenos Aires, se inició con motivo de la presunta infracción a la ley 25.761 sobre desarmado y comercialización de repuestos usados para automotor.

El magistrado de la ciudad declinó su conocimiento a la justicia provincial en cuya jurisdicción se habría cometido el delito.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Atento que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón de territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 327:6068; 328:3309 y 329:1908, entre otros), y que de las constancias del legajo surge que el posible incumplimiento se habría cometido en jurisdicción provincial (Conf. punto II de la declinatoria), opino que corresponde declarar la competencia al Juzgado de Garantías n° 6 para continuar conociendo en la causa que originó la contienda.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 24.05.2022 10:16:18